



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 209

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvese proveer, **30 de septiembre de 2022**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00245-00
Sevilla Valle, octubre cuatro (04) de dos mil veintidós

(2022).

Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal
Demandante: Rubiela Cañas Gil
Demandado: Ángel María Calderón Cardozo

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ**, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G del Proceso, y asignar nueva fecha para la realización de la misma.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1° ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ**.

2° APLAZAR la diligencia programada para el día miércoles 28 de septiembre de 2022, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

3° En consecuencia, se señala el día lunes veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (02:00 p.m.), para realizar audiencia de que trata el artículo 501 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 074 - fecha. 05 oct. 2022
Providencia de Fecha. 04 oct. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 074, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04042ceecd03cd829e3fb4b30bbb61bd52f502af8014112a28235ff82b0b2a70**

Documento generado en 04/10/2022 03:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>